



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### PROYECTO DE LEY

#### **Ley de Prohibición de Ingreso a la Administración Pública para Ex Legisladores y Familiares Directos**

**Artículo 1º:** Prohíbese a los diputados y senadores provinciales de Entre Ríos, una vez finalizado su mandato, incorporarse a la administración pública provincial, tanto en organismos centralizados como descentralizados, y hacer carrera administrativa en dichos organismos por un periodo de cuatro (4) años desde la fecha de finalización de su mandato. Esta prohibición se extiende a sus familiares directos, incluyendo cónyuges, convivientes e hijos, dentro del mismo período.

**Artículo 2º:** La prohibición establecida en el Artículo 1º se aplicará tanto para cargos de planta permanente como transitoria, así como para cualquier modalidad contractual de empleo dentro del ámbito de la administración pública provincial.

**Artículo 3º:** Se exceptúan de la prohibición mencionada en los Artículos 1º y 2º, tanto para los legisladores como para sus familiares directos, aquellos cargos obtenidos mediante concurso público de antecedentes y oposición.

**Artículo 4º:** No se aplicará la prohibición a aquellos funcionarios que, antes de asumir sus funciones como legisladores, ya formaban parte de la planta de la administración pública provincial. En estos casos, los legisladores podrán retomar su carrera administrativa una vez concluido el mandato legislativo.

**Artículo 5º:** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las condiciones de control y aplicación de esta ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.



**Artículo 6º:** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

**Roque Orlando FLEITAS**

Diputado Provincial  
La Libertad Avanza  
AUTOR

**Débora Betina TODONI**

Diputada Provincial  
La Libertad Avanza  
COAUTOR



## FUNDAMENTOS

### **Señor Presidente:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer una prohibición para que los ex legisladores provinciales puedan acceder a la administración pública, ya sea en organismos centralizados o descentralizados, o hacer carrera administrativa en dichos organismos durante un período de cuatro años una vez finalizado su mandato. Esta prohibición se extiende también a sus familiares directos, como cónyuges, convivientes e hijos, con el fin de evitar cualquier influencia indebida o conflicto de interés en el acceso a cargos públicos.

Este proyecto surge en respuesta a los recientes informes públicos que han revelado una lista significativa de legisladores que, tras dejar su banca y finalizar su mandato, ingresaron a distintos organismos de la administración pública provincial o facilitaron el ingreso de sus familiares. Esta situación no sólo ha generado preocupación, sino también rechazo y repudio entre la ciudadanía respecto a la falta de transparencia en estos nombramientos, evidenciando la necesidad urgente de establecer regulaciones que pongan fin a estas prácticas. Las publicaciones han expuesto cómo algunos legisladores habrían utilizado su influencia política para asegurar contrataciones propias o de sus allegados, minando la confianza en las instituciones públicas.

Es fundamental que el acceso a la administración pública se rijan por los principios de mérito, igualdad y transparencia. El problema que busca abordar esta ley es evitar que los legisladores utilicen las conexiones, conocimientos y poder político adquiridos durante su mandato para facilitar su ingreso o el de sus familiares a estas entidades. Esto podría comprometer la igualdad de oportunidades en los procesos de selección y afectar la percepción ciudadana sobre la equidad en el acceso a cargos públicos. Por ello, esta medida es una respuesta directa a las preocupaciones sobre la influencia indebida que pueden ejercer los ex legisladores en los organismos estatales.

El nepotismo y los conflictos de interés en el sector público son prácticas que erosionan la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Limitar el acceso de los ex legisladores y sus



familiares directos a la administración pública es una medida preventiva que refuerza la legitimidad del proceso de selección de funcionarios. Asegurarse de que el acceso a los cargos públicos sea transparente y basado en el mérito contribuye a fortalecer la percepción de imparcialidad en la gestión del Estado.

El proyecto reconoce, sin embargo, que los derechos laborales de los legisladores y sus familiares deben ser protegidos. En virtud de ello, se establecen excepciones que permiten el acceso a la administración pública cuando los cargos sean obtenidos mediante concursos públicos de antecedentes y oposición. Estos concursos garantizan un proceso competitivo, equitativo y transparente, en el que la prohibición no representa una limitación absoluta, sino una restricción razonable enfocada en proteger el interés público. De igual forma, aquellos legisladores que ya se encontraban en la planta administrativa antes de asumir el mandato legislativo podrán retomar sus funciones sin impedimentos, una vez finalizado el cargo político.

La confianza pública en las instituciones es un activo fundamental para el buen funcionamiento del sistema democrático. Al implementar medidas como la prohibición aquí propuesta, no solo se evita la concentración de poder en las mismas figuras o familias, sino que también se fortalece la percepción de los ciudadanos respecto a la imparcialidad de las instituciones. Un sistema de selección basado en el mérito y la competencia es clave para mantener el tejido ético de la administración pública.

El proyecto de ley también contempla una perspectiva de justicia social y protección de derechos. Al permitir la participación en concursos públicos y la reincorporación de aquellos que ya formaban parte de la planta estatal, la norma logra un equilibrio entre la necesidad de mantener la equidad en el acceso a cargos y la protección de los derechos laborales de los legisladores y sus familiares.

En síntesis, esta ley ofrece una solución preventiva y balanceada para evitar que los ex legisladores y sus familiares directos utilicen su influencia política para acceder a la administración pública de manera privilegiada. La norma asegura que los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y mérito rijan el acceso a los cargos públicos, al mismo tiempo



que respeta los derechos de quienes ya se encontraban en la función pública antes de ejercer un cargo legislativo. Este proyecto representa un paso firme hacia una administración pública más ética, imparcial y al servicio de la sociedad, contribuyendo a restaurar y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de ley, en pos de construir una administración pública justa, equitativa y transparente en beneficio de toda la sociedad entrerriana.

**Roque Orlando FLEITAS**  
Diputado Provincial  
La Libertad Avanza  
AUTOR

**Débora Betina TODONI**  
Diputada Provincial  
La Libertad Avanza  
COAUTOR